



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Lizeth Niño Niño
Niños:	M.A.B.N. y S.L.B.N.
Demandado:	Walter Alejandro Bedoya Jaramillo
Radicación:	25-394-31-84-001-2019-00050-00
Asunto:	Requiere liquidación crédito y costas.

Visto el informe secretarial que antecede, requiérase a las partes para que presenten la liquidación del crédito del capital y de los intereses causados conforme el numeral SEGUNDO de la providencia de fecha julio 07 de 2022 (f.41C2), en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por secretaria elabórese la liquidación de costas conforme los términos del artículo 446 del Código General del Proceso y súrtase su traslado; con el fin de emitir pronunciamiento respecto de las mismas¹.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 446, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e66116156411d0820e6a5f9451011a8b8b18fecba4168876e87f899128a353**

Documento generado en 27/07/2022 08:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>